



**Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.**

**Expediente:** TEEA-JDC-006/2018

**Actor:** FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA

**Responsable:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

Aguascalientes, Ags., a veintiséis de febrero de del año dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo de turno signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General de este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el cual, remite el expediente que fue radicado con el número TEEA-JDC-006/2018, y que contienen documentación a que se precisa en el mismo.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298; 311; 313, fracción II; 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes<sup>1</sup>, 105; 108, fracción II, incisos a), c) y d);114; 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes<sup>2</sup>, así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, fracción II; 8º; 9º; 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes<sup>3</sup>, **SE ACUERDA:**

**I. RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el acuerdo de turno dictado en fecha veintitrés de febrero por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y por el que remite el expediente que radicó bajo el número de expediente TEEA-JDC-006/2018, formado con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA en contra de la resolución dictada en fecha siete de febrero por la COMISIÓN NACIONAL

<sup>1</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código

<sup>2</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento.

<sup>3</sup> Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Lineamientos.



DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA<sup>4</sup> dentro del expediente partidario CNHJ-AGS-573/2017.

**II. RADICACIÓN.** Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

**III. REQUERIMIENTO.** Previa revisión de los requisitos a que se refieren los artículos 302; 308; 311 y 312 del Código, se advierte que la CNHJ, omite remitir a este Tribunal:

- a) El escrito de demanda en original del C. FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA;
- b) Expediente partidario CHNJ-AGS-573/2017 y del que se deduce la resolución impugnada, documento que resulta indispensable para resolver el presente juicio;
- c) El informe circunstanciado carece de los requisitos a que se refiere el artículo 312, fracción V, inciso a) del Código de la materia.

Por tanto, se **requiere a la CNHJ** para que, dentro del término de **tres días siguientes**, a partir de su legal notificación a la cuenta de correo [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com), remita de manera física a este Tribunal, la documentación reseñada con antelación y subsane las omisiones de su informe circunstanciado.

Se instruye al Actuario de este Tribunal a efecto de que notifique este proveído a la CNHJ, vía correo electrónico a la cuenta [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com) y su posterior envío físico a la dirección Santa Anita 50, Viaducto Piedad, Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.

Se apercibe a la CNHJ, que para el caso que no dé cumplimiento a los requerimientos que se le formulan dentro del plazo concedido, se le aplicará alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 328 del Código.

**NOTIFÍQUESE.**

---

<sup>4</sup> COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, en lo sucesivo CNHJ.



Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

**MAGISTRADA**

**SECRETARIA**

**CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA  
BERNAL ALEMÁN**